



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014589

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100331E, se profirió el oficio número 20175000076821 del 15 de agosto de 2017, a peticionario anónimo, dentro del requerimiento en el que solicita se realice limpieza en el sector del salón comunal del barrio Nueva York en la Calle 39 D sur No. 68 J - 15, localidad de Kennedy, el cual se encuentra con escombros y un vehículo abandonado; sin dirección de correspondencia ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ANÓNIMO Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Informe de Trámite

Radicado 20172200065692 Expediente 201750030500100331E

SDQS: 1133132017

Señor Anónimo:

Respondiendo a su solicitud, le informo que la Secretaría Distrital de Movilidad, otorgó respuesta a su petición, en la cual informa las facultades y competencias que tiene la Secretaría Distrital de Movilidad para inmovilizar y conducir a los patios los vehículos mal estacionados o abandonados en la malla vial, la cual se remite para su conocimiento.


De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital.

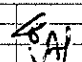
Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 17 AGO 2017, y se desfija el 21 AGO 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González León	
Elaboró:	Alvaro Ibáñez	